

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110013103-002-2018-00445-00

En atención al escrito que antecede (fl.76), y comoquiera que se registraron en debida forma los embargos sobre el vehículo de placas **JCW-800**, el Juzgado:

Ordena oficiar a la SIJIN – Sección Automotores – a efectos que proceda a realizar la inmovilización del vehículo de placas **JCW-800**, indicándole que una vez inmovilizado dicho automotor deberá ponerlo a disposición, de manera inmediata, o a más tardar al día hábil siguiente, en los establecimientos de guardia y custodia de vehículos –Pacios o Megapacios- autorizados por la Secretaria de Movilidad Distrital y/o Municipal, donde fuere capturado el rodante y hasta el momento de su secuestro.

Por la Oficina de Apoyo elabórese el oficio correspondiente, haciendo claridad que una vez efectuada la inmovilización, el informe de aprehensión debe contener el nombre del propietario del establecimiento (parqueadero) en el que fue dejado; nombre e identificación de la persona que entrega y que recibe y la calidad en que actúan, dirección, teléfono y nombre del parqueadero, fecha y hora de recibo y la identificación e inventario del vehículo y demás datos generales y específicos del rodante y de la persona que recibe el mismo y la calidad en la que actúa del establecimiento de custodia.

Notifíquese,

- Original firmado -
HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

MC

<p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO <u>No.5 fijado hoy 28 de enero de 2021 a las 08:00 AM</u></p> <p></p> <p>_____ Lorena Beatriz Manjarres Vera Profesional Universitario G-12</p>
--

Firmado Por:

**HILDA MARIA SAFFON BOTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**51c6e37b3d3902cac74d2134fb16483772be1b1b873d83c260bcd8
5a9ea376ba**

Documento generado en 27/01/2021 05:37:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**